

Bogotá DC, Abril 17 de 2017

Doctor
LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA
Calle 28 No 13^a-15
Bogotá D.C.

Referencia: Análisis de impactos según Ley 1314 de 2009 del documento "Enmiendas efectuadas por el IASB durante el segundo semestre de 2016"

Cordial saludo Doctor Moya,

En respuesta a su comunicado radicado en esta Superintendencia con el No. 1-2017-003967 el 7 de marzo de 2017, referente a la solicitud de recomendaciones que se deriven del análisis de impactos del documento para Discusión Pública: Enmiendas efectuadas por el IASB durante el segundo semestre de 2016, a continuación nos permitimos manifestar los comentarios al respecto:

1. Las enmiendas efectuadas a la NIC 40, NIIF 2, NIIF 4 y Mejoras Anuales Ciclo 2014-2016, han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Las enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas, no incluyen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia, puesto que las consideraciones realizadas por el IASB al igual que los ejercicios ilustrativos dan claridad en su debida aplicación.

2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 40, NIIF 2, NIIF 4 y Mejoras Anuales Ciclo 2014-2016, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

No se considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento de la referencia, por parte de las entidades colombianas.



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

 **MINTRABAJO**



Código: FO-PCA-CODD-009 Versión: 5

3. ¿Usted considera que las enmiendas a la NIC 40, NIIF 2, NIIF 4 y Mejoras Anuales Ciclo 20142016 podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

Se considera que lo señalado en el documento no va en contra de alguna disposición de las leyes colombianas.

Cordialmente,



RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA
Director Financiero y Contable
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR